

Sociedad

Violencia vicaria

La jueza que escribe cartas a los niños

● Isabel Giménez, magistrada sustituta, dedica a los menores misivas en sus sentencias

● Su praxis ha generado una “revolución” por aplicar perspectiva de género e infancia

● Juristas y asociaciones que luchan contra la violencia vicaria celebran su actuación



MANE ESPINOSA

La labor de la jueza sustituta Isabel Giménez ha recibido muchos elogios por la perspectiva de género e infancia que aplica en sus sentencias

LORENA FERRO
Barcelona

“Apreciada HHH: Mi nombre es Isabel... No tienes que ver ni hablar con el Señor que le hizo daño a tu mamá (tu padre biológico)...”, “...he decidido que sigas viviendo con tu mamá...”, “...de lo que estoy convencida es de que sentir miedo cuando estás con tu papá no es bueno para ti...” o “...soy la jueza que he decidido que puedas volver a abrazar a tu mamá”. Las frases forman parte de las cuatro misivas, dirigidas a niños y niñas, que una jueza sustituta de Barcelona, Isabel Giménez (1967), ha incluido en sus resoluciones judiciales. La última de ellas, que deniega visitas a un padre acusado de violencia de género, ha supuesto una “revolución” por su aplicación de la ley con perspectiva de género e

infancia. También ha colocado a esta magistrada como referente por dirigirse a los menores en sus dictámenes para explicarles la decisión tomada.

Giménez hace más de 20 años que trabaja de jueza sustituta en civil y mercantil, y ha sido una reciente resolución con la que pretende prevenir violencia vicaria la que le ha originado una lluvia de elogios. “Hace años que me preocupan el abuso y los malos tratos a los niños... Son situaciones que quedan tapadas”, cuenta Giménez a este diario desde su despacho de la Ciutat de la Justícia de Barcelona. Lleva más de dos décadas resolviendo de todo: de reclamaciones de cantidad a “cuálquier controversia”. Y cuando le toca civil, lleva casos de familia.

El pasado 15 de abril firmó una resolución en la que desestimaba la petición de visitas a un padre.

Implacable con el SAP

■ En algunas de las sentencias de la jueza Isabel Giménez también se sanciona el uso del síndrome de alienación parental (SAP), prohibido por ley y que es usado por la defensa de muchos progenitores. Sucedió en la última y famosa sentencia en la que deniega las visitas a un padre acusado de violencia de género que llevaba cinco años sin interesarse por su hija. La menor vivía aterrorizada por tener que volver a ver a su progenitor. Y Giménez, en el fundamento sexto, se adentra en la alegación del SAP avisando de

que el demandante ha efectuado “manifestaciones maliciosas sobre presuntas maniobras de la demandada con el fin de impedir la relación paternofilial, o sea, alegando el falso síndrome de alineación parental”. La resolución apunta que “múltiples profesionales de la psicología y psiquiatría” aseguran que el SAP es un “instrumento de peligroso fraude pseudocientífico”. Y dado que su uso está prohibido por ley, advierte en el escrito de posibles multas si el demandado sigue insistiendo en utilizarlo.

En el 2018 había sido denunciado por violencia de género, y aunque los informes acreditaban las lesiones de la mujer, esta decidió no declarar en el juicio penal y no hubo condena. La pareja tiene una hija, que habría presenciado agresiones y también sido víctima de ellas. Se acordaron visitas en un punto de encuentro al que el padre nunca se presentó. Hasta que un lustro después solicitó la custodia compartida y posteriormente poder ver a la menor los fines de semana. Al saberlo, la niña vivía aterrorizada con la idea de ver “al señor que casi mata a mi madre”, detalla la sentencia. Y Giménez, basándose en informes, decidió desestimar la petición e imponer medidas de protección para que el padre no se pueda acercar a la menor mencionando explícitamente el riesgo de violencia vicaria. Lo hizo meses después de la vista

porque esperaba documentos que acreditaran el estado de la hija. En la resolución, que puede ser recurrida, incluyó una carta dirigida a la niña para explicarle su decisión y tranquilizarla.

Para muchos resulta innovadora esta manera de abordar las causas que implican a niños adoptando perspectiva de género y también protegiendo a la infancia. Pero no es la primera vez que esta jueza actúa así. “Es la cuarta carta que escribo”, explica Giménez. La primera fue a un joven que sufría acoso escolar y que faltaba mucho a clase para el que se había ordenado su ingreso en un centro de menores al considerar la Administración que su madre no estaba ocupándose de su hijo. Salí al día siguiente por orden judicial de Giménez por valorar que en realidad era víctima de acoso escolar. “Lo saqué porque vi que el riesgo no estaba en la madre y dicté la resolución sin escuchar a la DGAIA”, apunta. También se ha dirigido epistolariamente vía resolución a una menor víctima de un arranque de violencia, para la que ha pautado un régimen de visitas que permita retomar la relación madre-hija, y a un niño con síndrome de Asperger que tenía miedo a su padre, al que le ha retirado la custodia.

En la última resolución adoptó medidas de protección “entendiéndolo que había violencia vicaria”. La magistrada asegura que ella puede “mirar hacia arriba” e indagar sobre situaciones del pasado que aunque no hayan derivado en condena puedan ayudarle a tomar una decisión lo más protectora para el menor posible.

A esta jueza le gusta hablar mucho con los niños y siempre que puede, lo hace. Pero prefirió no proceder así en la ya famosa sentencia porque se trataba de una niña “revictimizada” con estrés posttraumático, enganchada a la madre y con temores. La menor, cuenta la jueza, había verbalizado a un experto su miedo a que “venga el señor que casi mata a mi madre”, dejó de comer y no quería salir a la calle al saber de la intención del padre de querer verla.

“La Lopivi (ley orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia) dice escuchar a los niños, no explorarlos”, recalca esta magistrada. Es precisamente la aplicación de esta ley uno de los elogios que más se repiten. La jurista y experta en violencia vicaria Eliana Camps celebra la actuación de Giménez y valora la carta como “innovadora” y de una “delicadeza sublime”. Para la experta, existen mecanismos judiciales para parar la violencia vicaria que consisten en aplicar la ley, pero “no se aplica porque prevalece el paterfamilias por encima del beneficio del menor”, lamenta. Camps asegura que esta sentencia “ha generado una revolución”. Con un inicio de año trágico, la jurista avisa de que preocupa el aumento de violencia vicaria y que los casos más extremos —que acaban en muerte— son la punta del iceberg, porque en la mayoría



Un chico ingresado en un centro de menores al que la jueza sacó, el primer destinatario de las cartas de Giménez

no hay resultado de muerte, pero si agresiones o instrumentalización del menor para “ponerlo en contra de la madre”.

Marta Ariste, abogada de la madre de Leo (la primera víctima de violencia vicaria en Catalunya), celebra que “por primera vez” se ponga al menor en el centro. La letrada valora que la jueza considere que si el padre ha actuado de manera violenta con la madre, puede actuar igual con la niña o usarla para dañar a su progenitora y ejercer violencia vicaria. Para

La magistrada reivindica la importancia de proteger a los menores y escucharlos

Ariste, con la “ola” de violencia vicaria, los juzgados deben pensar que esto es una “realidad”. Lamenta que esta jueza sea una “excepción”, pero también considera que su actuación supone “un poco de luz” que quizás ayude a un cambio de chip en los juzgados. “La estadística dice que los asesinatos se han producido en visitas”, apunta Ariste, que se pregunta: “¿Por qué hay una obsesión por mantener el vínculo padre-hijo si hay indicios?”. La resolución ha sido recibida

La sentencia ha sido una “revolución” en el mundo jurídico que trabaja para prevenir la violencia vicaria

con mucha esperanza también por las asociaciones. Para Rosalía González, presidenta de la Asociación Contra la Violencia Vicaria MAMI, la actuación de la jueza catalana da una “esperanza inmensa”, reivindica que “un padre no es un donante de semen” y que no hay la misma consideración con las madres aludiendo a los arranques.

La idea de las cartas es algo novedoso y elogiado para las fuentes consultadas. “Intento transmitirle las explicaciones de lo que he

decidido porque afecta a su vida... y también intento decirles que han sido muy valientes”, explica Giménez aclara, por eso, que la idea no es un “invento” suyo, sino que se ha inspirado en la Corte Constitucional de Colombia. Porque esta magistrada forma además parte de la Asociación de Mujeres Juezas (AMJE), una entidad que le da la oportunidad de conocer profesionales y realidades jurídicas del mundo. Para esta jueza, la carta es como una “pequeña reparación desde el juzgado”.

Giménez reclama formación específica en temas de infancia y también lamenta que la carga de trabajo dificulte poder “pensar”. “En un relato de abusos o malos tratos hay que creer y proteger a los menores”, reivindica. La magistrada lamenta que a veces se escucha a los niños, “pero no se les oye”. Está decidida a cambiarlo. ●